

CIRCULAR-TELEFAX 42/2001

México, D.F., a 28 de septiembre de 2001

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

ASUNTO: COMPENSACIÓN EN MONEDA NACIONAL.

El Banco de México, con fundamento en el artículo 31 de su Ley, y con el objeto de atender diversas peticiones de esas instituciones y de Cecoban, S.A. de C.V., en el sentido de que, a fin de continuar con el proceso de regionalización de las cámaras de compensación del país, se autorice que la cámara de compensación establecida por dicha sociedad en la ciudad de Pochutla, Oaxaca, deje de operar a partir del día 1° de octubre del año en curso y que la cámara de compensación establecida en Oaxaca, Oaxaca, proporcione el servicio respectivo en las zonas que la primera tiene asignadas, ha resuelto modificar a partir de la fecha antes mencionada, el Anexo 16 de la Circular 2019/95, para quedar en los términos siguientes:

"Anexo 16

CÁMARAS DE COMPENSACIÓN DE DOCUMENTOS AUTORIZADAS POR BANCO DE MÉXICO (*)		
UBICACIÓN	FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN	ZONA
...
OAXACA, OAX.	13-feb-98	OAXACA, OAX.
	01-oct-01	BAHIAS DE HUATULCO, OAX.
	13-feb-98	HUAJUAPAN DE LEON, OAX.
	18-ago-98	PINOTEPA NACIONAL, OAX.
	01-oct-01	POCHUTLA, OAX.
	01-oct-01	PUERTO ESCONDIDO, OAX.
	18-ago-98	PUTLA, OAX.
...
POCHUTLA, OAX.		Derogado.
..."